

Bases

Fondo Concursable de apoyo al Perfeccionamiento Académico

Año 2024 (nuevos ingresos)

Dirigido a Profesores Instructores y Profesores Asistentes Universidad Autónoma de Chile

1. Contexto normativo

La Universidad Autónoma de Chile, en concordancia con su Misión y Visión Institucional, busca potenciar el desarrollo académico integral mediante la consolidación de un claustro académico con experiencia y formación avanzada.

Conforme a ello, se oficializa la “Política de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Autónoma de Chile” (Resolución de Rectoría N°212/2018), que promueve la generación de *“diversas herramientas y apoyos para fortalecer del ámbito disciplinario en base a las necesidades de las unidades académicas, de manera de robustecer las áreas de intereses contempladas en sus planes de acción, que son pertinentes para consolidar la calidad de la docencia y la investigación”* (p.7).

En cuanto al perfeccionamiento disciplinar mayor, esta política institucional busca apoyar la participación en programas que entreguen un grado académico (magíster, doctorado o postdoctorado) para fortalecer el desarrollo del claustro académico y de las diversas unidades académicas, que sean consistentes a sus respectivos planes de acción.

En este marco, y reconociendo la necesidad de apoyar la formación de académicos que se encuentran iniciando su carrera académica, tal como establece la Resolución de Rectoría N°023/2015, se establece un fondo de ayuda financiera para seguir estudios conducentes al estudio de postgrado dirigido a los/as Profesores Instructores y Profesores Asistentes de la Institución y que signifiquen un aporte al desarrollo de su disciplina, facultad y la sede en la que se desempeñan.

2. Presentación

La Universidad Autónoma de Chile determina una ayuda financiera para la realización de estudios de postgrado en programas que cumplan con estándares de calidad reconocidos por el Ministerio de Educación y/o acreditados, según la naturaleza de su disciplina, fortaleciendo las áreas disciplinares del pregrado, postgrado y vinculadas al desarrollo de la investigación y de vinculación con el medio.

Se pretende, a través de este apoyo, fomentar el progreso en la carrera académica de quienes cuentan con jerarquización en las categorías indicadas de la Institución, a través del desarrollo de competencias disciplinares, mediante su formación en programas de excelencia.

3. Requisitos

- a. Podrán postular sólo académicos/as de la Universidad que se encuentren jerarquizados como Profesores Instructores o Profesores Asistentes. Mediante Resolución de Vicerrectoría Académica y/o constancia de jerarquización académica.
- b. Los/as postulantes deberán tener una antigüedad no inferior a seis meses a la fecha de publicación del concurso de cualquier unidad académica o sede de la Universidad Autónoma de Chile.
- c. Los/as postulantes deberán encontrarse cursando o estar aceptados/as en programas de postgrado, dictados por Universidades Chilenas acreditadas institucionalmente o instituciones extranjeras reconocidas.
- d. Los/as postulantes deberán tener actualizada su ficha académica ya sea en **Google Scholar y/o ORCID** con afiliación verificada a la Universidad Autónoma de Chile. La propuesta deberá contar con la aprobación y patrocinio del Decano y del Vicerrector de la sede, mediante carta según formato, firmada y timbrada por ambas autoridades.
- e. Los/as postulantes deberán completar el formulario de postulación online, tramitar los apoyos y patrocinios indicados en el punto anterior y adjuntar la información del programa que sea requerida respecto al programa que se encuentra cursando o que propone cursar con apoyo de este fondo.

4. Recursos a otorgar

El financiamiento es hasta \$2.000.000 anuales, con un límite de un año de duración, renovables sólo por una vez para el caso de programas de Magíster y hasta en tres ocasiones para el caso de programas de Doctorado, para lo cual se requerirá de la evaluación de la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar. La eventual renovación estará sujeta a la evaluación favorable del informe de avance.

Cabe destacar que el monto total de este fondo de ayuda financiera es de \$10.000.000 por sede al año.

Los recursos solicitados pueden asignarse a los siguientes ítems en el siguiente orden de prelación:

- a. Pago de matrícula y/o de arancel anual de estudios.
- b. Apoyo a gastos de viaje, considerando pasajes, seguros y estadía.
- c. Compra de materiales, libros u otros pertinentes y necesarios para el mejor proceso de estudio.

La Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar determinará la asignación de los recursos solicitados en los ítems descritos anteriormente, en mérito del programa que desarrollará.

La Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar está compuesta por el Vicerrector Académico, que la preside, el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el Vicerrector de Sede, respectivo.

El Decano y el Vicerrector de la Sede que hayan patrocinado la postulación velarán por el correcto cumplimiento de las condiciones en que se otorgan los permisos necesarios para que el académico curse el programa objeto de este apoyo, en base a la reglamentación vigente.

5. Procedimientos y Evaluación de las solicitudes

5.1 Para postular, las personas interesadas deberán completar el formulario online que se encuentra disponible en la página web de DOCENTIA (Centro de Innovación y Desarrollo Docente). **“Solicitud Apoyo para el Perfeccionamiento Académico Disciplinar”** y adjuntar la documentación solicitada en los plazos informados en la plataforma dispuesta para tales efectos.

Se deben acompañar los siguientes antecedentes:

- a. El patrocinio del Decano/a o Vicedecano/a y el Vicerrector de Sede, respectivos.
 - b. La evidencia que certifique la aceptación o matrícula efectiva en el Programa de Postgrado respectivo.
 - c. Evidencia del avance curricular en caso de que ya se esté cursando el Programa de Postgrado.
- 5.2 Ningún académico/a podrá presentar más de una solicitud por cada año académico, eso es para renovantes.
- 5.3 La evaluación de las postulaciones y su priorización inicial por sede corresponderá al Comité de Evaluación del Fondo.
- 5.4 La resolución de las postulaciones corresponderá a la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar, compuesta por el Vicerrector Académico, que la preside, el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el Vicerrector de Sede, respectivo.

Serán indicadores relevantes para la evaluación y resolución de las solicitudes:

- a. **Calidad del programa al cual postula:** expresado en acreditación, prestigio de la institución que imparte el programa, cuerpo académico, productividad científica asociada a los programas (para Magister Académico y Doctorados).
 - b. **Presencia de fuentes de financiamiento adicional:** tales como becas Chile, Fulbright, entre otras.
 - c. **Relevancia del programa en relación con las áreas de desarrollo de la facultad:** se evaluará la concordancia con los programas académicos de la Facultad/Sede y/o con el plan de desarrollo de la Facultad.
 - d. **Interés estratégico para la Universidad:** cuando el número de solicitantes de recursos exceda las cantidades disponibles se priorizará considerando los lineamientos estratégicos de la Universidad.
- **IMPORTANTE:** una vez asignado el beneficiario deberá suscribir con la Vicerrectoría Académica un **compromiso de retorno** equivalente al mismo tiempo que se encontró cursando el programa con el apoyo de este fondo. El incumplimiento de este punto facultará a la Universidad para solicitar el retorno de la beca, toda la gestión y documentación para efectos de este punto serán comunicados de forma personal una vez adjudicada la beca.
 - Para mantener el beneficio de la beca, el beneficiario deberá mantener un desempeño “destacado” en la evaluación docente, y cumplir sus compromisos CAI de docencia.



Todo producto que se genere como resultado de Trabajos de Asignatura, Tesinas, Tesis y otros en el marco del programa de postgrado cursado con el apoyo de este fondo, tales como: artículos en revistas, ponencias en congresos, publicación de libros, entre otros deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la **Universidad Autónoma de Chile** y será parte importante de la evaluación que se realizará para una eventual renovación de este apoyo.

6. Calendario

La postulación se encontrará abierta hasta el 11 de abril **a través de un formulario electrónico para estos efectos.**

Los resultados serán comunicados **a través de correo electrónico entre el 22 y 30 de abril para** iniciar el proceso de documentación.

La rendición de este fondo se llevará a cabo, según el calendario difundido por el Centro de Innovación y Desarrollo Docente.

Contacto:

La información adicional respecto a este fondo concursable podrá ser requerida a desarrollo.docente@uautonoma.cl